

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Mixto, y en su representación, su Portavoz Adjunta y Diputada de Podemos Ione Belarra, al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN URGENTE sobre la remuneración del permiso parental de 8 semanas.**

Congreso de los Diputados a 27 de febrero de 2025

IONE BELARRA URTEAGA
Portavoz Adjunta
Diputada de Podemos, G.P. Mixto

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El permiso parental de cuidados de 8 semanas es un permiso que busca blindar el derecho al cuidado y conciliación de los padres y madres trabajadores para que puedan dedicar tiempo a la crianza y cuidado de sus hijos e hijas menores de 8 años. Este permiso, que puede ser utilizado en cualquier momento hasta que el niño cumpla los 8 años, actualmente, y a pesar de las demandas de la sociedad civil, organizaciones expertas en derechos de la infancia, y grupos políticos como Podemos, no está remunerado, lo que supone una barrera económica insalvable para que muchas familias puedan hacer efectivo este derecho.

En este sentido hemos escuchado en los últimos meses múltiples declaraciones, sin propuestas concretas sobre la remuneración de este permiso. El artículo 8.3 de la Directiva (UE) 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019 relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, y por la que se deroga la Directiva 2010/18/UE del Consejo, de la que deriva la creación de este permiso, establece la obligación de los estados miembros de la Unión Europea de establecer la remuneración del permiso parental. También esta directiva establece que los Estados miembros pondrán en vigor disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para cumplir la presente Directiva a más tardar el 2 de agosto de 2024.

Ante la inacción y falta de propuestas del Gobierno, la Comisión Europea decidió el pasado noviembre llevar a España ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea por no haber notificado las medidas nacionales de plena transposición de los derechos de la UE en materia de conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, recogidos en la directiva mencionada, entre los que se encontraba la no remuneración del permiso parental.

A pesar de que la fecha límite marcada por la Comisión Europea era el 2 de agosto, aún no existe una propuesta clara sobre la remuneración de este permiso. No garantizar la remuneración total del permiso parental podría impedir el disfrute de este derecho en igualdad de condiciones para todas las familias. En este sentido, es necesario señalar la situación de discriminación que sufren las familias monomarentales, quienes deben tener garantizados los mismos derechos a los cuidados que las familias biparentales. Para asegurar que todas

las familias puedan ejercer su derecho a los cuidados en igualdad de condiciones, es fundamental que el permiso parental de 8 semanas, junto con el resto de los permisos de cuidados y conciliación, se duplique en el caso de las familias monomarentales.

Por todo ello, se formula la siguiente:

MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN URGENTE

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a que, en el marco de sus competencias, impulse las medidas normativas necesarias para:

- Aprobar con carácter de urgencia, y en el plazo de un mes, la remuneración de la totalidad del permiso parental de cuidados de 8 semanas por hijo o hija a cargo hasta los 8 años de edad.
- Garantizar la existencia de un permiso parental de 16 semanas para las familias monomarentales, de tal manera que no se vean perjudicadas.